Resolución Administrativa

Lima, 11 de setiembre de 2019

Visto, el Expediente N° 09603-19; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala en el numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines púbicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la indicada directiva: donde señala que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; en el numeral 7.6.2 establece que: "Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 010-2019-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2019";

Que, mediante Nota Informativa N° 276-SPC-HONADOMANI-SB-2019 de fecha 24 de junio de 2019, la Jefa del Servicio de Patología Clínica Clínica solicita al Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, realizar las Gestiones necesarias para la "Adquisición de Reactivos de Inmunohematología con equipamiento automatizado para el Banco de Sangre del Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB" adjuntando las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Nota Informativa N° 544-DAD.HONADOMANI.SB.2019 de fecha 25 de junio de 2019, el Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración gestionar la solicitud de la Jefa del Servicio de Patología Clínica Clínica;

Que, mediante correo electrónico de fecha 11 y 26 de julio el Equipo de Programación de la Oficina de Logística, realiza la indagación de mercado con la finalidad de obtener pluralidad de proveedores que cumplan con lo requerido;

Que, mediante Nota Informativa N° 1057-2019-OL N° 493-EP-HONADOMANI-SB de fecha 07 de agosto de 2019, la Oficina de Logística remite al Departamento de Ayuda al Diagnóstico la indagación de mercado realizado por el Equipo de Programación y la consultas realizadas por la empresa Diagnostico UAL S.A.C. para su respectiva evaluación y absolución;

Que, mediante Nota Informativa N° 696-DAD-HONADOMANI-SB-2019 de fecha 12 de agosto de 2019, el Departamento de Ayuda al Diagnóstico remite a la Oficina de Logística, la absolución de consultas de los proveedores y asimismo hace llegar la reformulación de las Especificaciones Técnicas para la contratación de la "Adquisición de Reactivos de Inmunohematología con equipamiento automatizado para el Banco de Sangre del Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB";

Que, mediante Informe N° 559-EP-OL.2019.HONADOMANI.SB la Oficina de Logística, solicita la inclusión en el PAC 2019 para la "Adquisición de Reactivos de Inmunohematología con equipamiento automatizado para el Banco de Sangre del Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB", el mismo que luego de la indagación de mercado asciende a la suma de S/. 497,456.00 (Cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 1424.OEPE.01012.UP.HONADOMANI.SB.19 de fecha 28 de agosto de 2019, la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorgó la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 97,416.00 (Noventa y siete mil cuatrocientos dieciséis con 00/100 soles), con cargo a afectar los recursos financieros de la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios (RO), con Clasificador de Gastos 23.18.21 y Meta SIAF 0095;

Que, mediante Memorando N° 750-2019-OEA. HONADOMANI.SB de fecha 02 de setiembre de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la proyección de Resolución de Inclusión al PAC 2019 - Adquisición de Reactivos de Inmunohematología con equipamiento automatizado para el Banco de Sangre del Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB;

Que, mediante Informe N° 104-2019- OAJ-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Opina que, es procedente, Incluir al PAC 2019 el Procedimiento de Selección de Licitación Pública para el "Adquisición de Reactivos de Inmunohematología con equipamiento automatizado para el Banco de Sangre del Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB", por la cantidad de S/. 497,456.00 (Cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 soles), conforme a lo estipulado el inciso 6.2, artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en concordante con dispuesto en el en el inciso 7.6.1 del numeral 7, de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones;

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que Incluir en el PAC 2019, los Procedimientos de Selección antes señalados;

Resolución Administrativa

Lima, 11 de Setiembre de 2019

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 035-2019-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 - SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- **Aprobar** la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2019, para Incluir el Procedimiento de Selección de Licitación Pública para la "Adquisición de Reactivos de Inmunohematología con equipamiento automatizado para el Banco de Sangre del Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB", por la suma de S/. 497,456.00 (Cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Segundo.- **Encargar** a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- **Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Dr. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director Ejecutivo (e)
Oficina Ejecutiva de Administración
CMP. 19186 RNE. 27489

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado
SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GOMEZ
FEDATARIO
Reg. N°..... Fecha: 11 SET. 2019

CESR/SSC/YCC/OEA/wraf
c.c.
- OEA
- OEPE
- OL
- OAJ
- Departamento de Ayuda al Diagnóstico
- OEI
- Archivo

Instituto de Gestión de Servicios de la Salud
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
12 SET. 2019
RECIBIDO
Hora: 10:12 Firma:

HONADOMANI - "SAN BARTOLOME"
UNIDAD DE INFORMATICA
12 AGO. 2019
RECIBIDO
Hora: 18:58 FIRMA: